

RÍO GALLEGOS, 29 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N° 70.299/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 0519/16-R-UNPA se convoca a elecciones de los Directores de las Sedes de los Institutos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para el día 26 de agosto de 2016;

QUE la convocatoria a elecciones está destinada a las Sedes de los Institutos Educación y Ciudadanía, Trabajo, Economía y Territorio, e Interacción Socio Comunitaria de la Unidad Académica Río Gallegos y de la Sede de Instituto Trabajo, Economía y Territorio de la Unidad Académica Río Turbio;

QUE en el Artículo 2° de la norma mencionada, se establece que el mandato de los Directores de Sede de Institutos se extenderá desde el 01 de septiembre de 2016 y hasta el 15 de octubre de 2017;

QUE mediante Resolución N° 08/16 de la Junta Electoral se Proclama a los Directores de los Institutos Sede Unidad Académica Río Gallegos

QUE por Nota N° 2555/16 del Secretario de Administración y la certificación de crédito N° 129/16 obrante a fs 73 vuelta del Secretario de Hacienda y Administración, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE el Artículo 73° de la Ordenanza N° 172-CS-UNPA determina que el Decano refrendará lo proclamado por la Junta Electoral y emitirá instrumento legal de designación formal del Director electo, para el periodo que corresponda y lo comunicará al Consejo de Unidad y el Consejo Superior;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Dr. Alejandro Fabián SCHWEITZER (C.U.I.L. N° 23-16226150-9) como Director del Instituto Trabajo, Economía y Territorio (ITET) Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 01 de septiembre de 2016 y hasta el 15 de octubre de 2017, conforme a lo establecido en el Artículo 73° de la Ordenanza N° 172-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- ELEVAR copia del presente instrumento legal, al Honorable Consejo de Unidad y al Honorable Consejo Superior a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 73° de la Ordenanza N° 172-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 75 - Actividad 01 - Gastos en Personal - Partida Principal 01 - Finalidad 03 - Función 04 - PRESUPUESTO 2016.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

N°



Arq. Guillermo Malgarejo
Decano
UNPA UARB

673